



Prórrogas

Prohibición de despidos y doble indemnización

A través del Decreto 39/2021 se oficializan las siguientes prórrogas:

1) Se prohíbe efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta el 30 de abril de 2021.

2) Se extiende la doble indemnización hasta el 31 de diciembre de 2021 para despidos sin justa causa pero ahora con un tope de \$ 500.000 para el valor de la duplicación.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Por otro lado el Decreto establece que el coronavirus será considerado como enfermedad profesional por lo menos hasta el 23 de abril de 2021.